

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,		
CONTRATO No.	90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)		
OBJETO DEL CONTRATO	LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.		
CONTRATISTA	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021		
	NIT.	901.471.903-4	
	Representante Legal	Juan Carlos Toro Guerra	
	C.C.	5.135.343 de Valledupar	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	30%	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	71.372.859
	20%	JUAN CARLOS TORO GUERRA	5.135.343
50%	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	830.031.937-1	
INTERVENTOR	CONSORCIO A&C		
	NIT.	901.392.842-4	
	Representante Legal	Miguel Ángel Ceballos Benavides	
	C.C.	87.104.987	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	50%	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
50%	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204	
SUPERVISOR DESIGNADO	KATY LORENA GÓMEZ ZULUAGA		
	C.C.	1.065.820.879	

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. No. 19,472,461 de Bogotá, en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para todos los efectos se denominara el “**Contratante**” por una parte; **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, identificado con C.C. No. 5.135.343 DE VALLEDUPAR, en calidad de representante legal de **CONSORCIO CJI GUAJIRA 2021**, en adelante el “**Contratista**”; y **MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 expedida en Ipiales, en calidad de **INTERVENTORIA**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGESIMA OCTAVA**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del “**Contrato**”, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día dieciséis (16) de abril del 2021, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)** y el “**contratista**” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de un (1) mes y quince (15) días calendarios.
2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción																																																								
CONTRATO	16/04/2021	Suscripción del “Contrato”.																																																								
ACTA DE INICIO	26/04/2021	Suscripción acta de inicio global del “Contrato”.																																																								
OTROSÍ No. 1	11/05/2021	Mediante otrosí No. 1 se modifica la cláusula Decimoquinta – Lugar de Ejecución la cual quedara así: “... CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras a ejecutar se encuentran en los municipios de DIBULLA, FONSECA, EL MOLINO, SAN JUAN DEL CESAR Y VILLANUEVA – LA GUAJIRA – GRUPO 3 (Departamento de la Guajira):																																																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>INSTITUCION EDUCATIVA</th> <th>IDENTIFICACION DE LAS SEDES</th> <th>MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILA</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>DIBULLA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>FONSECA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>FONSECA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA ROIGY VILLALBA</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>FONSECA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA ROIGY VILLALBA</td> <td>CLOTILDEPOVEA</td> <td>FONSECA</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MARIAINMAULADA</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>FONSECA</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>EL MOLINO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>SAN JUAN DEL CESAR</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>SAN JUAN DEL CESAR</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDIZA</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>SAN JUAN DEL CESAR</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA</td> <td>AMPARO DE NIÑAS</td> <td>VILLANUEVA</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL</td> <td>PRINCIPAL</td> <td>VILLANUEVA</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO PARODIMEDINA</td> <td>SEDE PRINCIPAL</td> <td>FONSECA</td> </tr> </tbody> </table>		INSTITUCION EDUCATIVA	IDENTIFICACION DE LAS SEDES	MUNICIPIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILA	PRINCIPAL	DIBULLA	2	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA	PRINCIPAL	FONSECA	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON	PRINCIPAL	FONSECA	4	INSTITUCION EDUCATIVA ROIGY VILLALBA	PRINCIPAL	FONSECA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ROIGY VILLALBA	CLOTILDEPOVEA	FONSECA	6	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MARIAINMAULADA	PRINCIPAL	FONSECA	7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRINCIPAL	EL MOLINO	8	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR	9	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR	10	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDIZA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR	11	INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA	AMPARO DE NIÑAS	VILLANUEVA	12	I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	VILLANUEVA	13	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO PARODIMEDINA	SEDE PRINCIPAL	FONSECA
			INSTITUCION EDUCATIVA	IDENTIFICACION DE LAS SEDES	MUNICIPIO																																																					
		1	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILA	PRINCIPAL	DIBULLA																																																					
		2	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA	PRINCIPAL	FONSECA																																																					
		3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON	PRINCIPAL	FONSECA																																																					
		4	INSTITUCION EDUCATIVA ROIGY VILLALBA	PRINCIPAL	FONSECA																																																					
		5	INSTITUCION EDUCATIVA ROIGY VILLALBA	CLOTILDEPOVEA	FONSECA																																																					
		6	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MARIAINMAULADA	PRINCIPAL	FONSECA																																																					
		7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRINCIPAL	EL MOLINO																																																					
		8	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR																																																					
		9	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR																																																					
		10	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDIZA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR																																																					
		11	INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA	AMPARO DE NIÑAS	VILLANUEVA																																																					
12	I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	VILLANUEVA																																																							
13	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO PARODIMEDINA	SEDE PRINCIPAL	FONSECA																																																							
(...)																																																										
SEGUNDA.- ADICIONAR Al valor de Ejecución de Diagnósticos del CONTRATO la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.816.000,00) , incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. En consecuencia, la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO , quedará de la siguiente manera: “CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.865.412.284,00) , incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a																																																										

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO. El valor del presente CONTRATO se desgola de la siguiente manera:</p> <p>1. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO: El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., (\$13.508.729,00). Incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.</p> <p>2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO: El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.851.903.555,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)"</p> <p>Igualmente se ordenó la prórroga y actualización de las pólizas de acuerdo con el otro sí.</p>
ACTA DE SUSPENSIÓN	18/05/2021	SUSPENDER la ejecución del CONTRATO por el término de quince (15) días: Desde el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta el dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).
ACTA DE REINICIO No. 1	03/06/2021	Suscripción Acta de Reinicio del contrato 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021).
ACTA DE TERMINACIÓN	26/06/2021	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PROYECTO	26/06/2021	1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. 2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA. 3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON. 4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA. 5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA. 6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMAULADA. 7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES. 8. INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO. 9. INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA 10. INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA. 11. INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA 12. I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL 13. INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	05/07/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la garantía que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	12-45-101085825	No. Póliza	12-40-101052490
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	21/04/2021	Fecha Expedición	20/04/2021

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	---

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ^(*)			
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	12-45-101085825	No. Póliza	12-40-101052490
No. Anexo	7	No. Anexo	6
Fecha Expedición	04/08/2021	Fecha Expedición	21/07/2021
Fecha Aprobación	20/08/2021	Fecha Aprobación	20/08/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$559.623.685,20	26/04/2021 – 10/01/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$186.541.228,40	26/04/2021 – 10/07/2024
Estabilidad de la obra	\$559.623.685,20	05/07/2021 – 05/07/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$373.082.456,80	26/04/2021 – 10/07/2021
Calidad del Servicio	\$559.623.685,20	05/07/2021 – 05/07/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo PA FINDETER (PAF) administrado por Fiduciaria LA PREVISORA S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula VIGESIMA QUINTA del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. según registro en la herramienta PRISA del 02/12/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 01/12/2021, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista.

VALOR "CONTRATO"	\$1.863.596.284	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$13.508.729	VALOR CONTRATADO ETAPA II OBRA/FASE EJECUCIÓN	\$1.851.903.555
(+) Otrosí No. 1	\$1.816.000	TOTAL EJECUTADO	\$13.508.729	TOTAL EJECUTADO	\$1.851.903.555
(-) Otrosí No.	N.A.	TOTAL PAGADO	\$13.508.729	TOTAL PAGADO	\$1.851.903.555
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$1.865.412.284	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
Valor ejecutado según Acta final de costos	\$1.865.412.284	% PAGADO	100%	% PAGADO	100%
SALDO A FAVOR del Patrimonio Autónomo Fideicomiso	\$0				

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE (*)	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
05/08/2021	CJI-1	Acta No. 1 Elaboración de diagnósticos	01/09/2021	Contrato Interadministrativo 00065 de 2019	\$13.508.729	N/A
05/08/2021	CJL-2	Acta No.12 Etapa II	01/09/2021		\$1.851.903.555	\$185.190.355,50

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	---

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE (*)	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
TOTALES					\$1.865.412.284	\$185.190.355,50
VALOR A DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACION POR CONCEPTO DE RETEGARANTIA						\$185.190.355,50

(*) Los pagos efectuados se realizaron con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo 00065 de 2019.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de obra 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)** suscrito entre el “**Contratista**” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “**Contrato**”.

PARAGRAFO: De igual manera, el “**Contratista**” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA** del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “**Contratista**” la suma de **CIENTO OCHENTAY CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$185.190.355,50)**, por concepto de retegarantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El “**interventor**” del “**Contrato**” declara que el “**Contratista**” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “**Contrato**”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “**Contrato**” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “**Contratista**” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “**Contrato**”, en tal virtud, la **INTERVENTORÍA** del “**Contrato**” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “**Contratista**” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ** y **SALVO** por todo concepto con ocasión del “**Contrato**” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1 Copia del “**Contrato**” y sus modificaciones.

- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del contrato.
Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" y consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6 Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER.
Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8 Acta Final de Obra.
Anexo No. 9 Documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 07-12-2021.-

EL CONTRATISTA



JUAN CARLOS TORO GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Guajira CJI 2021.

EL CONTRATANTE



SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA
LA PREVISORA S. A. en su calidad de vocera y
administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA
FINDETER PAF

Vo.Bo. INTERVENTOR



MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO A&C.

- Proyectó: Contratista de Interventoría - CONSORCIO A&C
Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: KATY LORENA GOMEZ ZULUAGA *klg*
Profesional Coordinación Contratación Derivada – Wilson Elieser Torres Martínez *wetm*
Abogado Coordinación Contratación Derivada – Sebastian Arroyave Toro *SA*
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador contratación derivada *IR*